



EA493C20-8CEF-460E-A198-F6ED12314CD4

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN N°45819

El/La Regidor(a) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, a cargo de la Actividad de Fiscalización: ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2026-MPMN : Fiscalizar los procesos de Subasta Pública del periodo 2025, así como la utilización de los recursos generados por las Subastas, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, periodo 2025", realizada de forma Individual, suscribe el presente documento para dejar constancia de su conformidad respecto de los gastos ejecutados y los resultados obtenidos, conforme al siguiente resumen:

Sección Ejecución del Gasto de Fiscalización ¹			
Rubro de Gasto	Tipo de Gasto	Cantidad de Registros	Total de Gasto
Capacidad Logística	Sub Total S/		S/ 0.00
Apoyo Profesional	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	S/ 10,000.00
	Sub Total S/		S/ 10,000.00
Total S/			S/ 10,000.00
Sección Resultados de la Fiscalización ¹			
Conclusiones obtenidas como resultado de la Actividad de Fiscalización			
Se evidencia los hechos indagados en el proceso de fiscalización de acuerdo a la revisión, se requiere mejorar los mecanismos de control interno y supervisión administrativa, con la finalidad de garantizar que los procesos de disposición de bienes municipales se desarrollen con estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y adecuada protección del patrimonio institucional. Se formula las siguientes conclusiones: Primera: La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ha cumplido con los procedimientos establecidos en sus directivas internas, sin embargo, existe incumplimiento correspondiente al cálculo de los plazos establecidos en el cronograma de las bases administrativas, y, en la información brindada por medio de la convocatoria publicada en el Diario Oficial "El Peruano". - Segunda. - Se han encontrado deficiencias correspondientes a los pagos aceptados y/o a la emisión de recibos por parte del Área de Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, a la vez, de la falta de revisión de estos por parte de la Oficina de control Patrimonial, puesto que, se han encontrado comprobantes de pago emitidos fuera de los plazos establecidos correspondiente al depósito de la garantía del 20%, la elevación de garantía al 30%, y, al pago del saldo de precio de venta. Todo ello contraviniendo lo indicado el Reglamento en su Artículo 37º Pago del Precio. - Tercera. - La Oficina de Control Patrimonial, en la emisión de su informe final ha presentado errores de forma, correspondiente a la fecha en que se realizaron las publicaciones de convocatoria, y, a la determinación del lote abandonado, lo que no permitiría una buena gestión del inventario de los bienes muebles. Cuarto. - Se ha podido observar que la Oficina de Control Patrimonial no ha distribuido correctamente el total			

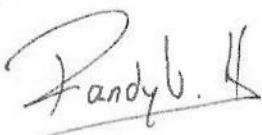
¹ Los documentos que sustentan estas secciones se encuentran en el aplicativo informático BASE.

de gastos realizados en el proceso de la Subasta Pública, puesto que no se han considerado todas las partidas mencionadas en el plan de trabajo, lo que impide tener con certeza el monto total de las utilidades obtenidas.

- Quinto. - Correspondiente al uso de los recursos recaudados por la venta de bienes mediante Subasta Pública, estos han sido destinados en un 44% a la meta de Gestión Administrativa, y, un 25% a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización. Además, se ha obtenido gastos por un total de SI 2,158,143.73 soles, y, un déficit por el monto de S/ 58,886.83 soles.

Adjunta Informe firmado ²	SI
--------------------------------------	----

El/La Regidor(a), que participó de la Actividad de Fiscalización:

Firma: 	Huella: 
ROSSMERY CANDY, VILLEGAS HUAMAN DNI:74629119	

Jueves, 9 de Julio de 2026

NOTA

De acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "El consejero y regidor obligado a la presentación del Balance Semestral, que cuente con certificado digital de persona jurídica o persona natural ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, debe hacer uso de su firma digital para suscribir la Constancia "Ejecución y Resultados de la Fiscalización", para su remisión a través del aplicativo informático BASE. **En caso el consejero o regidor no cuente con firma digital, debe firmar de manera manuscrita la Constancia "Ejecución y Resultados de la Fiscalización", registrando su huella digital posteriormente, proceder a digitalizar la constancia en formato PDF para su remisión a través del aplicativo informático BASE".**

² De acuerdo al literal d) del numeral 7.1 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, el consejero o regidor, de considerarlo adjunta el informe.